

**RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-018**

**JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida 31 de agosto de 2016 se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por la Analista Administrativa 3, Ing. María Lorena Cascante Tamayo y aprobado por el Director Administrativo (E), Ing. José Isaac Carabajo León, para la *“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*, consta en sus conclusiones lo siguiente: *“3. CONCLUSIÓN. Para determinar el presupuesto referencial de la contratación se ha considerado la cantidad de galones consumida durante el año 2019; último año previo a la pandemia; que refleja de mejor forma la cantidad de los galones que se proyecta se requerirán para el presente año; una vez la actividad tanto administrativa como académica ha retornado a la presencialidad.*

*Adicional, se incrementa un 10% en la cantidad de galones; debido a las fluctuaciones del precio de la gasolina súper, sumado a que mediante Resolución No. R-UA-ADM-2022-016 de 27 de abril de 2022, se procede adjudicar el contrato para la “ADQUISICIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.*

**Que** conforme se encuentra en los Términos de Referencia del procedimiento para la “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por la Analista Administrativa 3, Ing. Maria Lorena Cascante Tamayo y aprobado por el Director Administrativo (E), Ing. José Isaac Carabajo León se justifica su contratación en virtud de: *“JUSTIFICACIÓN*

*Contar con el servicio de abastecimiento de combustible nos permite cumplir con una de las misiones de la Dirección Administrativa detalladas en el Estatuto de la Universidad de las Artes al gestionar el apoyo logístico a nivel académico y administrativo, de igual manera se garantiza la operatividad del parque automotor y, el desarrollo de las actividades específicas de la institución que requieren de la movilización de funcionarios y servidores.*

*Es necesario proveer de gasolina SUPER y combustible DIESEL a los vehículos y generadores de la Universidad de las Artes; para garantizar la disponibilidad de las movilizaciones, así como dotar de energía eléctrica en caso de suspensión del servicio, permitiendo responder satisfactoriamente a la necesidad y demanda institucional.”;*

**Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 159 del 16 de mayo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530803 0901 001 0000 0000 denominada “Combustibles y Lubricantes”, por un valor de \$14,583.59 (catorce mil quinientos ochenta y tres dólares con 59/100 de los Estados Unidos de América);

**Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero certifica: *“(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para el: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP (...);*

**Que** en Certificado PAC No. CP-UA-015-2022 de 17 de mayo de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certifica: *“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (...);*

**Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0282-M de fecha 18 de mayo de 2022, el Director Administrativo (E), Ing. José Isaac Carabajo León solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, la resolución de inicio del proceso MCS-UA-003-2022 para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE

**COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; y**

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del art 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-003-2022 para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo. 2.-** Designar al señor James Freddy Daza Murillo, Analista de Servicios Generales, portador de la cédula número 0909542003, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

**Artículo. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días de mayo de 2022.

**JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**